

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

D. Mariano Corral González

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre 1 piso 13.

Santiago - Chile

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de Concesión Definitiva para establecer Línea de Transporte de Energía Eléctrica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; y, **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Personería.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DAVID GERMÁN ZAMORA MESÍAS, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 13.190.889-K y **CRISTIÁN ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número 13.851.554-0, ambos en representación, según se acreditará, de **NIRIVILO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.** ("NITE"), sociedad chilena del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario número 77.324.794-3, todos domiciliados en calle Avenida Apoquindo N° 4.501, oficina 1902, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente decimos:

En virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997 ("Reglamento"), ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a nuestra representada una concesión eléctrica por plazo indefinido para establecer una línea de transporte de energía eléctrica que llevará 2 circuitos para conectar la Subestación Nueva Nirivilo con la Subestación Constitución, Proyecto que se denomina "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución", todo según lo siguiente:

El Proyecto surge a raíz de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 231 del año 2019, del Ministerio de Energía que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda de energía del país, proyecto que fue adjudicado Celeo Redes Chile Limitada, quienes con fecha 19 de febrero de 2021 constituyen la sociedad Nirivilo Transmisora de Energía S.A. en Santiago de Chile ante el Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 1716-2021, la cual consta en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la inscripción social de Fojas 16340, N° 7763 del año 2021, y a quien le cedió y transfirió a título gratuito, a esta última sociedad, los derechos de explotación y ejecución de las obras adjudicadas y todos y cada uno de los derechos, permisos, prerrogativas que de ella emanen, actualmente y en el futuro.

Finalmente, por medio del Decreto Supremo N° 4T del Ministerio de Energía, que fuere publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de junio de 2021, se fijaron los derechos y condiciones de ejecución y explotación del Proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución".

El objetivo del Proyecto es aumentar la capacidad de transmisión de energía eléctrica a lo largo del país, en el marco de lo establecido en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Zonal impulsado por el Ministerio de Energía, por cuanto el proyecto se sitúa en una de las zonas de mayor consumo de energía, contribuyendo a robustecer la red de transmisión.

El Proyecto consiste en el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, en configuración de 66 kV, de doble circuito, que llevarán 2 circuitos para conectar la Subestación Nueva Nirivilo con la Subestación Constitución, ninguna de las cuáles es parte de la presente Solicitud.

Esta Línea tendrá una longitud total de treinta y seis mil tres (36.003) metros, mientras que la longitud de concesión es de treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (35.974) metros y contará con 147 estructuras. En la primera etapa del Proyecto, se contempla sólo el Tendido del Primer Circuito.

En términos de División Político Administrativa, el Proyecto se ubica en las siguientes Comunas, Provincias y Región;

División Político Administrativa		
Comuna	Provincia	Región
San Javier	Linares	Maule
Constitución	Talca	

Las coordenadas de Inicio y Término de Concesión se presentan en la siguiente tabla;

Coordenadas Inicio y Término de Concesión		
Nombre	Coordenadas UTM, Huso 18 Sur, Datum WGS84	
	Este	Norte
Inicio Concesión Nueva Nirivilo - Constitución (ICNNC)	762.342	6.061.642
Término Concesión Nueva Nirivilo - Constitución (TCNNC)	736.039	6.083.467

Se individualizan los bienes particulares y el bien municipal sobre los que se solicita se imponga servidumbre legal, así como los Bienes Nacionales de Uso Público que serán atravesados por el Proyecto, de conformidad a lo exigido en el artículo 25 letra e) de la LGSE, en el documento anexo denominado "Lista Maestra de Predios Afectados", que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación. No se afectan bienes fiscales en virtud de esta Solicitud de Concesión.

La línea de transporte de energía eléctrica "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución", tiene una franja de servidumbre (a lo largo de su extensión), la cual es al menos la franja de seguridad en todos los casos, y cuya determinación se detalla en documento denominado "Anexo N°1, "Memoria de Cálculo Franja de Servidumbre Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución". Conforme a lo anterior, en consideración al resultado del cálculo del ancho de la franja de seguridad, es que se determinó el ancho de la franja de servidumbre, por cuanto la franja de servidumbre corresponde al menos a aquella que resulte del redondeo al entero inmediatamente superior considerando el resultado del cálculo del ancho de la franja de seguridad. De esta forma el Proyecto de la línea se caracteriza por disponer de una franja de servidumbre variable, que tendrá un mínimo de 11 metros de ancho (5,5 metros a cada lado del eje de la línea), y un máximo de 52 metros de ancho (26 metros a cada lado del eje de la línea) lo que se ha calculado de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

A continuación, se muestran los cruces del Proyecto con líneas de transporte de energía eléctrica o con otras obras existentes.

N°CRUCE	NOMBRE	PROPIETARIO	VANO
1	S/E Nirivilo - S/E Constitución 1x66 kV	Transelec S.A.	31-V6 - 32
2	S/E Nirivilo - S/E Constitución 1x66 kV	Transelec S.A.	92 - 93

No hay otras afectaciones a otras obras o instalaciones existentes más allá de las declaradas.

Se hace presente el paralelismo desde estructura la 26 a 31 y desde la estructura 50 a 66 con la línea existente denominada "S/E Nirivilo - S/E Constitución 1x66 kV", de propiedad de Transelec S.A., sin embargo, se ha verificado en todos los casos el cumplimiento de las distancias de seguridad que deben existir entre los conductores de las líneas de transmisión.

Los atravesos del trazado de la "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución" con Bienes Nacionales de Uso Público, se muestran en la siguiente tabla;

ID	N° CRUCE	NOMBRE	TIPO
2	1	Cruce M-40 (Sauzal) - Piuco - Nirivilo	Red Vial
8	2	Ruta Nirivilo - Cerro El Ganado	Red Vial
18	3	Camino público sector Las Zanjás	Red Vial
20	4	Estero La Zanja	Red Hídrica
42	5	Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución	Red Vial
44	6	Río Purapel	Red Hídrica
48	7	Cruce L-30-M - Cuatro Vientos - Empedrado	Red Vial
50	8	Estero Avellano	Red Hídrica
65	9	Camino público Rayenco	Red Vial
90	10	Estero El Toro	Red Hídrica
92	11	Ruta M-40	Red Vial
93	12	Ruta M-426	Red Vial
94	13	Estero Los Pasitos	Red Hídrica
98	14	Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución	Red Vial
99	15	Río Purapel	Red Hídrica
114	16	Estero Las Raíces	Red Hídrica
128	17	Cruce J-60 (Los Cuervos) - Cruce L-30-M (Viñales)	Red Vial

La faena mínima que dará cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto será la habilitación de la Instalación de Faena necesaria para la construcción de las obras del Proyecto. El plazo para la construcción de las obras será de 29 meses, plazo que se iniciará transcurridos 30 días a contar de la fecha en que se reduzca a escritura pública el respectivo Decreto de concesión. Sin perjuicio de lo anterior, Nirivilo Transmisora de Energía S.A. iniciará los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto de Concesión, en el evento que cuente con todas las autorizaciones y derechos que la habiliten para ello.

En detalle, la programación de las obras para la construcción y puesta en servicio del proyecto denominado "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución" es la siguiente:

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN
Construcción de Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución	Mes 1	Mes 29

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN
Actividades Previas a la Construcción (Instalación de Faenas)	Mes 1	Mes 4
Obras Civiles	Mes 4	Mes 24
Montajes	Mes 6	Mes 26
Ensayos y Pruebas	Mes 24	Mes 28
Entrada en Operación del Proyecto	Mes 29	Mes 29

El presupuesto del costo de las obras en moneda nacional y actualizada al mes de junio de 2022, asciende a la suma de \$8.303.064.238.- (ocho mil trescientos tres millones sesenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos), monto que será íntegramente financiado con recursos de Nirivilo Transmisora de Energía S.A. El detalle de las partidas que componen este presupuesto consta en la Memoria Explicativa de las Obras.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en la LGSE y su Reglamento, venimos en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a nuestra representada una concesión definitiva eléctrica y servidumbre eléctrica legal respecto de los predios afectados por la misma, por plazo indefinido para establecer la línea de transporte de energía eléctrica que llevará 2 circuitos para conectar la Subestación Nueva Nirivilo con la Subestación Constitución, Proyecto que como ya hemos señalado se denomina "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución".

PRIMER OTROSÍ: solicito a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Lista Maestra de Predios Afectados.
2. Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos:
 - 2.1. Anexo N°1, "Memoria de Cálculo Franja de Servidumbre Nueva Línea 2x66 kV Nueva Nirivilo – Constitución".
 - 2.2 Anexo N° 2, "Informe Técnico Verificación distancias de seguridad a vegetación y árboles caídos".
 - 2.3 Anexo N° 3, "Plano de Cruces Líneas Eléctricas y otras Obras".
 - 2.4 Plano Anexo N° 4 "Informe Verificación de Paralelismo".
3. Plano General de las Obras.
4. Planos Especiales de Servidumbre.
5. Licencia Instalador Eléctrico Autorizado.
6. Cédula de Identidad Instalador Eléctrico Autorizado.
7. Documentos Legales del Titular.
8. Cédula de Identidad representantes legales de la sociedad peticionaria.
9. Listado de Nodos de Servidumbres.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que nuestra personería para representar a Nirivilo Transmisora de Energía S.A. consta en la Escritura Pública de la Primera Acta de Sesión de Directorio, celebrada con fecha 25 de febrero del año 2021, ante al notario público, titular de la Quinta Notaria de Santiago don Patricio Raby Benavente, escritura pública suscrita bajo el repertorio N°1996-2021, cuya copia autorizada, cuya copia autorizada acompaño en este acto.

Esperando su favorable acogida, se despide atentamente,

David Germán Zamora Mesías
Nirivilo Transmisora de Energía S.A.

Cristián Andrés de la Cruz Bauerle
Nirivilo Transmisora de Energía S.A.